

 <p>MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1</p>	<p>MINIMA CUANTÍA, CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN</p>	FOR-GDC-01	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Neiva, 20 de diciembre de 2022

Señora

JOHANNA KATHERINE PEÑA TRIGUEROS

C.C. 1075229091 de Neiva

NIT. 1075229091-9

CR 32 14 B 22 AP 201 Barrio La Orquídea - Neiva

Teléfono: 3164324716

E-mail: naniitrigueros@gmail.com

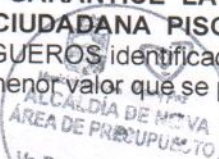
Asunto: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No.**

3492

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MNSGCMPS075-2022

Que, una vez agotado el procedimiento para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme a los parámetros del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, del proceso No. MNSGCMPS075-2022, que tiene por objeto "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ATRAVES DE LOS CUALES SE GARANTICE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC DEL MUNICIPIO DE NEIVA", en el cual se llevó a cabo la publicación de la invitación pública el día 15 de diciembre de 2022 por un término no inferior a un (1) día hábil, registrándose en el SECOP II la radicación de DOS (02) OFERTAS con fecha del 13 de diciembre de 2022, lo que dio lugar a realizar y publicar informe de evaluación el 19 de diciembre de 2022, transcurriendo el día hábil estipulado para presentar observaciones, termino dentro del cual, se recibieron subsanaciones las cuales se respondieron el 20 de diciembre de 2022.

FAIVER HOYOS HERNANDEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 7.686.685 expedida en Neiva - Huila, quien para efectos del presente Contrato actúa en nombre del Municipio de Neiva, dada su condición de Secretario de Gobierno nombrado mediante Decreto número 0642 del veintiséis (26) de Junio de dos mil veinte (2020) y posesionado mediante Acta N°0308 del 01 de julio de 2020, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021, debidamente delegado para contratar, de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0134 de 2016 y este a su vez modificado por el Decreto 0108 de 2021 y el Decreto 1004 de 2021 manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la contratación de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial en el **numeral 9** del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato", dada la recomendación del evaluador jurídico-técnico-económico en el informe de evaluación definitivo de seleccionar la oferta más favorable para la entidad, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva - Secretaria de Gobierno acepta la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía **MNSGCMPS075-2022**, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ATRAVES DE LOS CUALES SE GARANTICE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC DEL MUNICIPIO DE NEIVA" presentada por JOHANNA KATHERINE PEÑA TRIGUEROS identificada con C.C. 1075229091 de Neiva, NIT. 1075229091-9, correspondiente a la oferta de menor valor que se presentó y que cumplió a cabalidad



Carrera 5 No. 9-74 - Piso 2 Tel.: 8711257
Neiva - Huila

www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	MINIMA CUANTÍA CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

con los requisitos habilitantes exigidos.

La presente aceptación, equivalente al contrato, se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado mediante la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ATRAVES DE LOS CUALES SE GARANTICE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC DEL MUNICIPIO DE NEIVA"

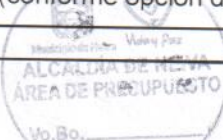
CONTRATISTA: JOHANNA KATHERINE PEÑA TRIGUEROS identificada con C.C. 1075229091 de Neiva, NIT. 1075229091-9.

DOMICILIO: CR 32 14 B 22 AP 201 Barrio La Orquídea – Neiva, Teléfono: 3164324716 E-mail: naniitrigueros@gmail.com

VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta, corresponde a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 65.000.000) COP Incluidos todos impuestos a los que haya lugar** valor que se establece como monto agotable.

El valor del contrato, será agotado, conforme a los siguientes precios unitarios, que corresponden al valor ofertado por el proponente, como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	TOTAL
1	DESAYUNO OPCION 1		
	Huevos revueltos con jamón y maíz tierno 120 gr, almojábanas, porción de queso mozzarella 30 gr y bebida Jugo natural de naranja y chocolate con leche de 10 onzas.	1	8.000
2	DESAYUNO OPCION 2		
	Caldo de costilla de 250 grs, 2 arepas de maíz blanco de 100 grs, porción de pan de 50 gr y bebida (conforme opción de bebida)	1	8.000
3	DESAYUNO OPCION 3		
	Omelet de jamón y queso 120 gr, pan croissant 50 gr, porción de queso 30 gr, y bebida (conforme opción de bebida)	1	8.000
1	ALMUERZO OPCION 1		
	Arroz blanco 150 gr, principio frijol o lenteja, blanquillos, pasta, Chop Suey o pure de papa (80 gr), plátano frito 50 gr, arepa frita 50gr, proteína carne res o cerdo, pollo, o pescado 150 gr y Bebida (conforme opción de bebida)	1	8.000
2	ALMUERZO OPCION 2		
	Asado huilense 350gr (lomo de cerdo, papa, yuca, guacamole, insulso, arepa huilense) y bebida.(conforme opción de bebida)	1	15.000
	ALMUERZO OPCION 3		



Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel. 8711257
Neiva – Huila

www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

 MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	MINIMA CUANTÍA CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

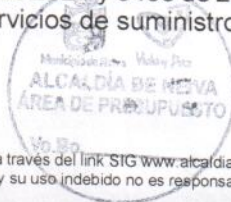
3	Pescado trucha o mojarra 350 gramos, porción de ensalada 70 gramos, papas a la francesa 80 gramos, arroz 150 gramos y bebida.(conforme opción de bebida)	1	15.000
1	CENA OPCION 1 1/4 de pollo broaster o asado 310 gr, dos arepas 40 gr, dos papas 60 gr, dos sobres miel 9 gramos y bebida. (conforme opción de bebida)	1	10.000
2	CENA OPCION 2 Arroz con pollo 270 gr, papa a la francesa 80 gr, pan tajado 50 gramos, consume 12 onzas. y bebida (conforme opción de bebida)	1	8.000
3	CENA OPCION 3 Tamal de la Región y opción y bebida (conforme opción de bebida)	1	8.000
1	REFRIGERIO OPCION 1 Hamburguesa carne res 110 gr, queso tajado 25 gr, batavia 5 gr, ripio de papa 10 gr, tocineta 50 gr, salsa rosada 8 gr, papa a la francesa 50 gr. con y bebida.(conforme opción de bebida)	1	8.000
2	REFRIGERIO OPCION 2 Plátano maduro con queso y bocadillo, achiras huilenses 25 gr. Y bebida(conforme opción de bebida)	1	8.000
3	REFRIGERIO OPCION 3 Dos unidades de chorizo de 110 gr cada uno, arepa de 100 gr, dos rodajas de tomate, dos cascotes de limón e hidratación y bebida.(conforme opción de bebida)	1	10.000
TOTAL			\$ 114.000
OPCIONES DE BEBIDA			
4	✓ Jugos naturales de la temporada de la región (500 ml.) botella plástica. ✓ Agua de panela con limón, botella plástica de 450 ml. ✓ Guarapo de caña botella plástica 450 ml.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: la Disponibilidad Presupuestal requerida para la ejecución del presente contrato expedido por el Coordinador del Área de Presupuesto y la Secretaria de Hacienda Municipal soportado en los certificados de disponibilidad:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	C	2340845012021410010136 01	1190	7352

De igual manera fue viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación.

De conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N°3232 y sus resoluciones modificatorias (1355 de 2020, 2323 de 2020, 041 de 2021 y 3438 de 2021), el objeto a contratar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto 63394- Servicios de suministro de comidas a domicilio.



Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.: 8711257
Neiva – Huila

www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

 <p>MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1</p>	<p>MINIMA CUANTÍA CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN</p>	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

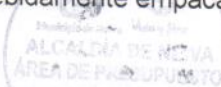
El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausurado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución, así mismo, acatar lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

• Obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.
2. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
4. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor o interventor del mismo.
5. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para la celebración y legalización del contrato.
6. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
7. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.
8. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con Ley.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
11. Hacer entrega al supervisor del contrato del informe o informes sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
12. Presentar la correspondiente factura electrónica cuando aplique, conforme los lineamientos fijados por la Dian y la Secretaría de Hacienda del Municipio de Neiva.
13. Las demás análogas que se requieran que estén acordes con la naturaleza del objeto contractual y que defina el municipio.

• Obligaciones específicas:

1. Cumplir en su totalidad con el objeto de contrato, con el plazo establecido y con las condiciones técnicas requeridas.
2. Hacer entrega de los desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios en las cantidades que se soliciten, en los horarios establecidos por el supervisor y debidamente empacados por ración.



Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.: 8711257
Neiva – Huila

www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

 <p>MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1</p>	<p>MINIMA CUANTÍA CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN</p>	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

- La alimentación deberá ser entregada en los sitios acordados debidamente empacados en materiales que determine la supervisión, con servilleta, cubiertos, en la temperatura correspondiente al menú y la bebida en botella plástica. Se deberá garantizar la calidad del servicio ofrecido, así como la calidad y presentación higiénica de los alimentos.
- Garantizar que los alimentos suministrados se encuentren debidamente conservados y aptos para el consumo humano.
- Entregar los productos suministrados de conformidad con las directrices impartidas por la supervisión del contrato en los sitios donde se desarrollan las actividades institucionales.
- Contar con la logística y el personal suficiente que cuenten con todos los protocolos de bioseguridad, higiene y salubridad al momento de la entrega de las raciones alimenticias.
- Llevar un control de entregas de los desayunos, almuerzos, cenas, y refrigerios, haciendo firmar una planilla de la actividad institucional en cada punto de entrega y presentar informe sobre el particular al supervisor del contrato.
- Los insumos de los alimentos suministrados deben ser adquiridos y comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en el porcentaje y parámetros del Decreto 248 de 2021 o aquel que lo modifique
- Remitir constancia emitida por la Gobernación del Huila, respecto a la compra de pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) en la presentación de la factura.
- Presentar en el informe de ejecución copia del contrato de proveeduría debidamente celebrado con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o comunitaria locales y sus organizaciones.
- Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

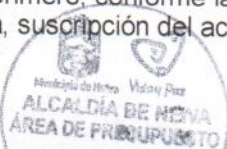
- Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
- Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Exigir que los elementos suministrados sean de óptima calidad.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato es el MUNICIPIO DE NEIVA – SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante Único pago del 100% al vencimiento del plazo o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero, conforme las cantidades ejecutadas por el contratista, previa presentación de la respectiva factura, suscripción del acta de terminación y liquidación.



Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.: 8711257
Neiva – Huila

www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

 <p>MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1</p>	<p>MINIMA CUANTÍA CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN</p>	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, con los soportes respectivos de acuerdo a lo que se vaya suministrando, así;

1. (factura)
2. Informes
3. acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales,
4. La paz y salvos Municipales y demás documentos requeridos.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

En todo caso, para el pago final, se cancelará una vez el Contratista entregue al Municipio de Neiva:

- a) Una relación completa de los servicios, elementos y/o productos suministrados, discriminando por cada uno de ellos el valor cancelado por su concepto, con los respectivos soportes en físico (facturas, fotografías y demás).
- b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
- c) Acta de Liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales pagos de seguridad social, paz y salvo de movilidad, paz y salvo de hacienda municipal, certificaciones de pagos entre otros).

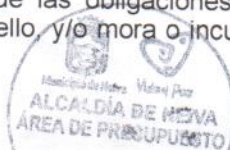
GARANTÍAS:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.

MULTAS:

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

- A. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega



Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.: 8711257
Neiva – Huila

www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

 <p>MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1</p>	<p>MINIMA CUANTÍA CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN</p>	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

- de los documentos necesarios para la ejecución del mismo el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
 - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes adicionar en valor y/o ampliar en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
 - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el suministro de bienes en la fecha determinada, o por suspensión temporal de los mismos sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
 - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a las entregas parciales o totales del suministro de bienes, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
 - Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.
 - Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.
 - El Municipio de Neiva a través de la Secretaría de Movilidad, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.

EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

INDEMNIDAD: EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo Costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del vendedor o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

 <p>MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1</p>	<p>MINIMA CUANTÍA CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN</p>	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

CLAUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios. No obstante la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos y la respectiva Invitación Pública, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son **INMODIFICABLES** y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica – condiciones técnicas de los elementos.

SUPERVISIÓN: La supervisión será adelantada por el **Dirección de Convivencia y Seguridad**, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

CESIONES Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrita por el ordenador del gasto. El Municipio publicará la respectiva aceptación en la plataforma SECOP II, para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista la acepte, descargue y realice la expedición de pólizas y realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; la respectiva aprobación de pólizas de garantías y la suscripción del acta de inicio respectiva.

Atentamente,

21 DIC 2022

FAIVER HOYOS HERNANDEZ
Secretario de Gobierno

Revisó:

ANDRÉS FELIPE MARTINEZ
Director de Convivencia y Seguridad

Revisó:

Paola Colorado Moya
Asesora Jurídica Externa – DCS



Carrera 5 No. 9-74 – Piso 2 Tel.: 8711257
Neiva – Huila

www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Compromiso

Consecutivo : 7417

Fecha : 21/12/2022

Tercero: 1075229091 JOHANNA KATHERINE PEÑA TRIGUEROS

Documento: Contrato CAO3492DE2022

Detalle : CPC63394 - COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA DE INVITACION DE MINIMA CUANTIA No. 3492 DEL 2022, MNSGCMPS075-2022 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ATRAVES DE LOS CUALES SE GRANTICE LA IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PICC DEL MUNICIPIO DE NEIVA

Estado : Confirmado

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS						
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Total Final
7352	234084501202141001 013601	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	1190 1.3.3.2.01 - R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	C GASTOS DE INVERSION	\$ 65.000.000,00	\$ 65.000.000,00
Total Compromiso :					\$ 65.000.000,00	\$ 65.000.000,00

LIDER PROG. PRESUPUESTO

VB SECRETARIO HACIENDA

TECNICO Y/O AUX ADMINISTRATIVO

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Usuario: EDGARP OLAYA